

PROVIDENCIA, 4 MAR 2025

EX.N° 330 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.802 de 5 de diciembre de 2024, se dispuso pagar las cotizaciones previsionales, de salud y cesantía, en AFP MODELO S.A., FONDO NACIONAL DE SALUD y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE S.A., respectivamente, de don SAMUEL ALEJANDRO MELLICO RAIN, RUT N° [REDACTED] por el período comprendido entre el mes de abril hasta el mes de noviembre de 2024, ambos inclusive, hasta la suma única y total de \$1.978.152.-, para dar cumplimiento a lo ordenado en causa Rit C-5266-2024, seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada MELLICO CON EASY PARKING/ MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.-

2.- Que de acuerdo a Resolución de fecha 31 de enero de 2025, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, causa RIT C-5266-2024 caratulada "MELLICO con EASY PARKING SPA", la Municipalidad de Providencia debe pagar a don SAMUEL ALEJANDRO MELLICO RAIN, RUT N° [REDACTED] la suma de \$9.632.257.-, por concepto de liquidación de crédito y por concepto de costas procesales.-

3.- La Resolución del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago de 31 de diciembre de 2024.-

4.- La Resolución del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago de 31 de enero de 2025, RIT C-5266-2024.-

5.- El Detalle de Liquidación Laboral de 31 de enero de 2025 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, causa RIT C-5266-2024.-

6.- El Informe N° 141 de 7 de febrero de 2025 de la Dirección Jurídica.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°044-2025 de 20 de febrero de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.



DECRETO:

1.- Páguese a don SAMUEL ALEJANDRO MELLICO RAIN, RUT N° [REDACTED], la suma de \$9.632.257.- por concepto de liquidación de crédito y costas procesales, en causa RIT C-5266-2024, caratulada "MELLICO con EASY PARKING SPA", seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.-

2.- La suma antes señalada será pagada a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, RUT.N°61.978.490-1, Cuenta Corriente N°1956671 del Banco Estado.-

3.- El gasto será imputado a la:

N° Pre-Obligación 05-261

Cuenta :26.02.002
Subprograma : 01
Centro de Resultados: 09.01.01

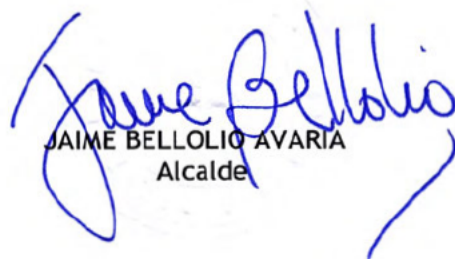
Anótese, comuníquese y archívese.-


SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/vpga

Distribución:

- Interesado
- Juzgado Laboral y Previsional de Santiago de Santiago
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 698.r


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde